



MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 117
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 100 - Letra:A

Córdoba, 28 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-123812/2015, mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL FORMACION PARA LA ACCION CIUDADANA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

Resolución N° 77 - Letra:A

Córdoba, 15 de Abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-125193/2016, mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION S 3-SABER, SALUD, SEGURIDAD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016 por la Entidad Civil denominada "FUNDACION S 3-SABER, SALUD, SEGURIDAD", CUIT N° 30-71247298-3, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto Social, modificando el artículo 9, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-148, inc. d) 193

SUMARIO

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolucion N° 100 - "A" PAG. 1
Resolucion N° 77 - "A" PAG. 1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 20 PAG. 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 665 PAG. 2

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL FORMACION PARA LA ACCION CIUDADANA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

y 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el artículo 9, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016 de la entidad civil "FUNDACION S 3-SABER, SALUD, SEGURIDAD" CUIT N°30-71247298-3 , con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

Artículo 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 260 "A"/11 de fecha 28 de Junio de 2011.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.- FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: VEINTE En la ciudad de Córdoba a nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Juan Martín FARFÁN, María Laura LABAT, Hugo B. RAZQUIN y Verónica FINELLO y **ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO:EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE CONCILIACIÓN (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. **2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - JUEZ DE CONCILIACIÓN (Interior)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	MIATELLO	Leonardo	D.N.I.	27.337.143	80,18
2	BALBO LEÓN	Daniel Alejandro	D.N.I.	17.099.575	79,35
3	RIUS	Guillermo Clemente	D.N.I.	16.741.744	78,45
4	MORENO DOUGLAS PRICE	Santiago Hernán	D.N.I.	25.336.724	76,29
5	MIRANDA	Mario José	D.N.I.	25.747.492	71,57

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 01 de julio de 2016 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 56918 - s/c - 15/06/2016 - BOE

PODER EJECUTIVO**Decreto N° 665**

Córdoba, 6 de junio de 2016.

VISTO: El Decreto N° 1791/15 y su modificatorio N° 39/16 ratificado por Ley N° 10.337.

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus partes, a los fines de adecuar la misma a la estructura funcional de la actual gestión.

Que en dicho marco, el Decreto N° 1822/15 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios, Secretarías y Agencias del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dichas estructuras, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar las estructuras orgánicas del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Que, por otra parte, y a efectos de ajustarse de manera más acabada a las necesidades organizacionales, el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología propone que las actuales Secretaría de Políticas y Estrategias en Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación; sean

denominadas como Secretaría de Políticas y Estrategias en Ciencia, Tecnología y Sociedad, y Secretaría de Gestión en Ciencia y Tecnología respectivamente.

Que por lo tanto corresponde reflejar dichos cambios en la estructura que mediante el presente se aprueba, dejando asimismo sin efecto el Anexo 10 del Decreto N° 1822/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.-APRUÉBANSE las estructuras orgánicas del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), las que quedarán definidas de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de Tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.-DÉJANSE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto N° 766/15, sus modificatorios y el Anexo 10 del Decreto N° 1822/15.

Artículo 3°.-DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de Cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA/ DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO: <http://goo.gl/YY83SF>